

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022

En Villanueva de los Infantes, a 1 de diciembre de 2022, siendo las 10:25 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

(ausente D. José Francisco Valverde García con causa justificada)

Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 357/2022 de 30 de noviembre de 2022.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 17 de noviembre de 2022.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

2.- INFANTES2022/8551. LICENCIAS. REALIZAR CALA DE 2X1 METROS EN C/ FERIA, 40. 8871219VH9887S0001YW.

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8551
Promotor	
Ubicación	C/ FERIA, 40
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8871219VH9887S0001YW
Actuación	Realizar cala en acera para dar suministro a una vivienda en ejecución
Presupuesto	324,46 €
Condiciones	I. La canalización eléctrica, que discurrirá bajo la calzada deberá quedar totalmente protegida y señalizada con banda de plástico, y superiormente hormigonada con un mínimo de 30 cms de hormigón. II. El pavimento afectado por la zanja quedará en perfecto estado y la reposición se realizará con los mismos materiales existentes en acera y en calzada (plaqueta hidráulica y asfalto) III. Queda PROHIBIDO que por la misma zanja discurra la acometida de agua potable y la del suministro eléctrico.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.- INFANTES2022/8545. LICENCIAS. APERTURA DE HUECOS PARA GARAJE EN C/ SAN ANTONIO ABAD, 11. 8981505VH9888S0001GL

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia municipal en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8545
Promotor	
Ubicación	C/ San Antonio Abad, 11
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8981505VH9888S0001GL
Actuación	Apertura de huecos para garaje en 8981505VH9888S0001GL
Presupuesto	3.500,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. IV. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada a haces interiores del hueco.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la presente petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

4.- INFANTES2022/8623. LICENCIAS. ABRIR HUECO EN FACHADA DE LOCAL PARA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN C/ CERVANTES, 10 BJ. 8977707VH9887N0001DJ

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia municipal en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8623
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 10 bajo
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8977707VH9887N0001DJ
Actuación	Abrir hueco en fachada de local para instalación de aire acondicionado.
Presupuesto	850,00 €
Condiciones	I. Ningún elemento de la instalación será visible desde la vía pública. II. En planta baja, en hueco interior, adaptando las rejillas al despiece de la carpintería de fachada. III. Las rejillas no podrán sobresalir del plano de fachada.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la presente petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2022/8633. LICENCIAS. DEMOLICIÓN COMPLETA DE EDIFICIO C/ D. TOMÁS EL MÉDICO, 46. REFERENCIA CATASTRAL 9178810VH9897N0001UZ

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia municipal en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8633
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 46
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Ref. Catastral	9178810VH9897N0001UZ
Actuación	Demolición completa de edificio. 9178810VH9897N0001UZ
Presupuesto	10.650,00 €
Condiciones	I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si la presente actuación que se plantea es viable. II. En cualquier caso no se variará la actual alineación de la fachada, definida en el plano P-4d de las NNSS. III. Los solares se deberán cercar con un cerramiento opaco de al menos 2,5 metros de altura. IV. Los cerramientos deberán estar convenientemente acabados enfoscado y pintado en blanco o encalado y rematado con teja cerámica vieja curva. V. Las puertas de acceso serán preferiblemente en madera y de ser metálicas en color oscuro mate. VI. SE PROHÍBEN acabados galvanizados y de aluminio anodizado natural.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

VII. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la presente petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

6.- INFANTES2022/8531. SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS EN ASEO Y CHAPAR SOBRE AZULEJO EXISTENTE EN C/ D. TOMÁS EL MÉDICO, 62. 9080014VH9898S0001FM

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia municipal en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8531
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 62
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	C/ D. Tomás el Médico, 62
Actuación	Sustitución de tuberías en aseo y chapar sobre azulejo existente.
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	I. En el caso de intervenir en elementos comunes en copropiedad con el resto de vecinos se requerirá autorización de los mismos.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la presente petición y la recepción del informe.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

TERCERO: Notificar al interesado, y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2022/8550. LICENCIAS. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 7,14 KW EN C/ BARRIO CHICO, 27 A. 9375404VH9897N0001WZ

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8550
Promotor	
Ubicación	C/ Barrio Chico, 27 A
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9375404VH9897N0001WZ
Actuación	Instalación fotovoltaica de autoconsumo 7,14 Kwp
Presupuesto	9.698,00 €
Condiciones	I. Se evitará que la instalación sea visible desde la vía pública.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

8.- INFANTES2022/8476. LICENCIAS. CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE ALMACENAJE PARA LAVANDERÍA INDUSTRIAL. C/ POZO DE LAS NIEVES, 3. 8576501VH9887N0001QJ

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 29 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente al Consorcio para el Servicio Contra Incendios de Ciudad Real para su informe previo a la concesión de la licencia municipal en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8476
Promotor	
Ubicación	C/ Pozo de las Nieves, 3
Situación	Extensión urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	Referencia catastral 8576501VH9887N0001QJ
Actuación	Construcción de nave de almacenaje de Lavandería Industrial
Presupuesto	112.681,99 €
Condiciones	I. Al ser un uso que se establece en el ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales (almacenamiento industrial) aprobado por RD 2267/2004, se requiere previo informe del Consorcio para el Servicio Contra Incendios de Ciudad Real. II. Antes de la concesión de la licencia de obras será necesario informar el uso y actividad. III. Las fachadas deberán quedar perfectamente terminadas enfoscadas y pintadas preferiblemente de blanco, quedando prohibido el uso de colores chillones. IV. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la construcción así como el modelo 900D.
Medidas Correctoras	ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL: - Al tratarse de una industria, esta deberá estar inscrita en el correspondiente registro de establecimientos industriales, por ello deberá aportar copia de las hojas de registro de establecimientos industriales, debidamente diligenciadas

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

por la Delegación provincial de la Consejería de Desarrollo sostenible.

RUIDO:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio aportando el "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión" debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

ILUMINACIÓN:

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

CLIMATIZACIÓN:

Que la instalación de climatización cumpla con el Real Decreto 1027/2007 de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, acreditando la autorización de puesta en servicio aportando el "Certificado de Instalación" debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

SUMINISTRO DE AGUA:

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento, debiendo atenderse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 76 de 27 de Junio de 2.005).

- En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Al tratarse de un uso incluido en el ámbito de aplicación del RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, se requerirá el correspondiente Informe del Consorcio Público para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de Ciudad Real.

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando “Certificado de la empresa instaladora” emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

- Deberá aportar “Certificado de Dirección de Obra” , expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto, y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en el DB SI Seguridad contra incendios.

- Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes “Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva”.

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticoshojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado, el titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.

VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.

- Se deberá instalar una arqueta de toma de muestras, para el análisis de vertidos, previo a la evacuación de las aguas residuales a la red municipal y ubicada en el exterior de la parcela.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente, junto con los planos definitivos, como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá entregar en este Ayuntamiento la correspondiente comunicación previa de apertura/funcionamiento según modelo oficial y así mismo solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal, resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la presente petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar al Consorcio para el Servicio Contra Incendios de Ciudad Real y trasladar a Arquitectura, Negociado de Urbanismo, Ingeniero Técnico y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.- INFANTES2022/8627. LICENCIAS. CASETA PARA MOTOR DE 4X2,50 METROS EN EL POLÍGONO 17 PARCELA 256. 13093A017002560000JS

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 29 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8627
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Ubicación	Polígono 17, Parcela 256.
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A017002560000JS
Actuación	Licencias. Caseta para motor de 4X2,50 metros de 10 m2. 13093A017002560000JS
Presupuesto	1.800,00 €
Condiciones	I. La construcción deberá separarse 5 metros de linderos y 15 metros de ejes de caminos. II. Solo podrá ser de una planta y de altura menor a 6 metros. III. Una vez otorgada la licencia deberá prestar una garantía de (60 €), para afianzar el cumplimiento de estas condiciones, sin prestar esta garantía no podrá iniciar las obras. IV. Guardería rural deberá comprobar que la ejecución cumple con los condicionantes establecidos por este informe y por la legislación vigente. V. Las construcciones deberán armonizarse en el entorno inmediato, así como con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona donde se vayan a implantar. VI. Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Siendo el acabado permitido en cubierta teja vieja o chapa roja.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.- INFANTES2022/8634. LICENCIAS. REFUERZO DE MURO Y ARREGLO DEL FORJADO EN C/ ROMERAS, 6. 8480108VH988850002HB

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia municipal en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8634
Promotor	
Ubicación	C/ Romeras, 6
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8480108VH988850002HB
Actuación	Refuerzo de muro y arreglar forjado. 8480108VH988850002HB
Presupuesto	2.600,00 €
Condiciones	I. En caso de intervención estructural se requerirá proyecto firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la presente petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2022/7293. OBRAS. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN TEJADO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CENFORADE C/ CARROS, 58. 8771014VH988750026EZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE URBANISMO, de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7293
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 58
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8771014VH9887S0026EZ
Actuación	Instalación fotovoltaica en tejado del Centro de Formación CENFORADE. 8771014VH9887S0026EZ
Presupuesto	10.202,00 €
Condiciones	I. Según el acuerdo presentado en acta de la Junta General de vecinos propietarios de la C/ Carros, 54, celebrada el día 10 de noviembre de 2022, se autoriza la actuación por un 41,59% de los propietarios, superior al tercio de las cuotas de participación que establece el artº 17.1 de la Ley 49/1960 de Propiedad horizontal, estableciendo como condición que la instalación de dichas placas sea en la parte de tejado más cercana al centro Cenforade.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

12.- INFANTES2022/8665. DEVOLUCIÓN DE FIANZA ACOMETIDA A LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/ SAN MIGUEL, 5.

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 29 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando devolución de la fianza de 48,08 constituida el 17/11/2020 como fianza de las obras "Acometida a la red general de alcantarillado" en el inmueble ubicado en C/ Camino de San Miguel, 35.

Examinado el expediente INFANTES 2020/230 instruido a instancia del interesado en el que solicita la acometida a la red general de alcantarillado en el inmueble anteriormente indicado.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal en el que informa que actualmente se encuentra en perfecto estado y habiendo transcurrido los 24 meses de la ejecución de la acometida, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución de la fianza constituida mediante transferencia bancaria,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8665
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Camino San Miguel, 35
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Acometida a la red de alcantarillado

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

13.- INFANTES2022/6869. DEVOLUCIÓN FIANZA ACOMETIDA AL ALCANTARILLADO EN C/ MONJAS Y HONDA CV C/ SANTO TOMÁS, 20.

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando devolución de la fianza de 72,12 constituida el 15/07/2020 como fianza de las obras "Acometida a la red general de alcantarillado" en el inmueble ubicado en C/ Monjas y Hondas cv C/ Santo Tomás, 20.

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que solicita la acometida a la red general de alcantarillado en el inmueble anteriormente indicado.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal en el que informa que actualmente se encuentra en perfecto estado y habiendo transcurrido los 24 meses de la ejecución de la acometida, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución de la fianza constituida mediante transferencia bancaria,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6869
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Monjas y Hondas cv C/ Santo Tomás, 20.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Actuación	Acometida a la red de alcantarillado

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

14.- INFANTES2022/8617. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 55/2022 CONTRATO MAYOR. INSTALACIÓN COLECTOR PLUVIALES C/ CARROS Y C/ FRAILES, CON CARGO AL PLAN DE OBRAS MUNICIPAL DE 2022.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. DPCR. Plan Obras Municipales 2022 con importe de 261.530€ en el que se solicitó la correspondiente subvención con fecha 28/04/2022 y que ha sido otorgada mediante decreto de la DPCR con número 2022/2331 de fecha 12 de mayo de 2022.

Ante la necesidad de licitar la "Instalación de Colector de Pluviales C/ Carros y C/ Frailes" con cargo al Plan de obras municipal de 2022 y vista de la documentación obrante en su expediente de contratación, se propone la adopción de siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n.º 55/2022, junto al Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones técnicas, Anexo I Modelo de Solicitud y Anexo II Criterios de adjudicación de Mejoras, que regirán el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato "Instalación de Colector de Pluviales C/ Carros y C/ Frailes".

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público (PLACE).

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 68.638,59€, con cargo a la partida presupuestaria 153261900- Pavimentación y mejoras vías públicas. Colectores de pluviales.

CUARTO: Nombrar como Director de obra y responsable del contrato a D. Andrés Arcos González.

QUINTO: Publicar en el Perfil del contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociado de Urbanismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

15.- INFANTES2022/8680. SUBVENCIONES. ESCUELAS DEPORTIVAS 2022/2023. DPCR.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 221 de fecha 16/11/2022 el extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 10/11/2022 por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a municipios y EATIMs para escuelas deportivas 2022-2023, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la documentación elaborada por la Concejalía de Deportes relativa al proyecto, Anexo I de la Convocatoria, Cuadro financiero 2022-2023 y Datos de las Escuelas a subvencionar.

SEGUNDO: Proceder a solicitar la subvención a la Diputación Provincial de Ciudad Real destinada las escuelas deportivas, con cargo al 2022/2023.

TERCERO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Negociados de Procedimiento y Registro y Concejalía de Deportes.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

16.- INFANTES2022/8698. CONVENIO. CESIÓN OBRAS ARTE DEL PINTOR MANUEL LUCAS JIMÉNEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES, PARA EXHIBICIÓN PÚBLICA.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de cesión de obras de arte para su exhibición pública, del pintor D. Manuel Lucas Jiménez, siendo un total de 25 obras por un tiempo de 4 años .

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de cesión de obras de arte para su exhibición pública y el Anexo I con la relación de las obras que componen la cesión, entre los herederos de [REDACTED] y [REDACTED], hijos del pintor D. Manuel Lucas Jiménez y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Concejel Delegado de Turismo para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Negociado de Procedimiento y Oficina de Turismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

17.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

17.1.- INFANTES2021/5833. REALIZACIÓN DE ZANJA EN CAMINO DEL CARTABÓN. POLÍGONO 32 PARCELA 109 Y POLÍGONO 31 PARCELA 145. REF. CATASTRAL 13093A032000310000JF Y 13093A031001450000JP

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando devolución de la fianza de 300,00 € constituida el 17/11/2021 como fianza de las obras “Zanja para cruzar el agua de una parcela a otra” en el Camino del terreno entre Polígono 32 Parcela 109 y Polígono 31 Parcela 145.

Examinado el expediente INFANTES2021/5833 instruido a instancia del interesado en el que solicitaba autorización para realizar las obras anteriormente indicadas.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal en el que informa que actualmente se encuentra en prefecto estado y habiendo transcurrido los 12 meses de la ejecución de las obras, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución de la fianza constituida mediante transferencia bancaria,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5833
------------	-------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Promotor	
Ubicación	Polígono 32 parcela 109 y Polígono 31 parcela 145.
Situación	Dominio público en suelo rústico
Ref. Catastral	13093A032000310000JF y 13093A031001450000JP
Actuación	Realización de zanja en camino del Cartabón
Presupuesto	300,00 €
Fecha ingreso	17/11/2021

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

17.2.- INFANTES2022/8691. LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE CARPA EN EL DOMINIO PUBLICO, ACERADO EN EL BAR DEL HIPERCASH AVDA DE LA AVDA. DE LAS VIÑAS S/N.

Vista la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la interesada solicitando autorización para instalar una carpa de plástico en la acera del Bar del Hipercash sito en Avenida de la Viñas, s/n.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente:

“5.2 El uso privativo del dominio público esta sujeto a concesión administrativa, las cuales se otorgan previa licitación, y se deben fijar las siguientes cláusulas:

- Objeto de la concesión y límites a que se extendiere.
- Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el interesado.
- Plazo de la utilización, que tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial.
- Deberes y facultades del concesionario en relación con la Corporación y las que ésta contrajera.
- Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad local, que tendrá el carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

- Facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.
- Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento”.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8691
Promotor	
Ubicación	Avenida de las viñas s/n. Bar del Hipercash
Situación	Industria y Almacenes, Clave 5
Ref. Catastral	
Actuación	Instalación de una carpa de plástico en la acera
Presupuesto	€
Condiciones	I. En caso de que se autorice la actuación se deben definir los condicionantes expuestos en los puntos 5.2 y como mínimo los siguientes: II. Se prohíbe taladrar el pavimento y que queden elementos anclados que puedan provocar el tropiezo de los peatones. III. La Corporación y la Policía podrá obligar a su levantamiento por cualquier motivo de interés público. IV. Se obliga a mantener en buen estado de limpieza y orden la porción del dominio utilizado. V. En todo caso la actuación será temporal reversible y desmontable.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

17.3.- INFANTES2022/5398. LICENCIAS. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN COCINA Y GARAJE EN C/LUNA Y C/ VENERABLE CATALINA RUIZ S/N. 8572904VH9887S

Vista la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la interesada solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5398
Promotor	
Ubicación	C/ Prolongación de calle Luna y C/ Venerable Catalina Ruiz s/n.
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8572904VH9887S
Actuación	Construcción cocina y garaje
Presupuesto	63.496,00 €
Condiciones	I. El acabado de fachada, tanto principal como medianera, será preferentemente con enfoscado pintado de blanco. Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. II. En caso de disponerse zócalo se prohíben los materiales cerámicos (azulejos o similares) y serán de una altura máxima de 1,20 metros. III. Las actuaciones de edificación con simultánea realización de obras de urbanización, como es el caso, requieren: a. Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización. b. Que se preste fianza en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización. Dichas obras de urbanización están valoradas en 5.253,37 € (sin IVA), carga que debe quedar incorporada a la parcela hasta la recepción de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento, las cuales deben quedar en perfecto estado. IV. Respecto las obras de conexión a la red de abastecimiento de agua potable será imprescindible que no exista ningún final de línea con tapón, es decir, la red debe quedar en anillo cerrado sin finales de línea.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

	<p>V. En el proyecto presentado no se especifica desde donde se realizará el suministro eléctrico a la parcela, y este tipo de actuación está sujeta a proyecto, luego será necesario presentar al menos un Anexo con dicha información.</p> <p>VI. Los puntos de alumbrado público tampoco vienen definidos en proyecto, es necesario garantizar una separación máxima de 15 metros entre puntos de luz del alumbrado público.</p> <p>VII. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra, que por no estar definido en proyecto será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.</p> <p>VIII. El presente informe no prejuzga los límites de propiedad, los cuales competen a la jurisdicción civil en el caso de que no exista acuerdo entre propietarios.</p>
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

17.4.- INFANTES2022/6169. PERIMETRAR PARCELA CON ALAMBRADA CINEGÉTICA Y PONER PUERTA DE MALLA ELECTROSOLDADA. POLÍGONO 37, PARCELA 145 CABEZA RUBIA. 13093A037001450000JL

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia municipal en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6169
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Ubicación	Polígono 37 Parcela 145
Situación	Rústico de especial protección cauces, habitats y cultura
Ref. Catastral	13093A037001450000JL
Actuación	Vallado de parcela
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	<p>I. En suelo rústico de protección cultural, según las NNSS de suelo rústico del municipio, cualquier solicitud de obra o proyecto requerirá resolución previa de la Delegación Provincial de Cultura.</p> <p>II. Se debe comunicar a la Confederación la nueva solicitud recibida por el interesado, con el plano indicando la zona a vallar, la cual queda fuera de la zona de policía del arroyo Innominado, tributario del arroyo Canilla, para que proceda al archivo del expediente.</p> <p>Como condiciones generales del vallado se contemplan las siguientes:</p> <p>III. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud.</p> <p>IV. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>V. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.</p> <p>VI. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino.</p> <p>VII. Se observarán lo establecido en el artículo 6 "Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas" de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.</p>

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la presente petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y trasladar a Arquitectura, Negociado de Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo, Guardería Rural y Policía Local.

17.5.- INFANTES2022/8776. SERVICIOS. AUTORIZACIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL "CARTONYSILICONAS" DECORACIÓN NAVIDEÑA 2022.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 01 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto que es interés mutuo de la Asociación Cultural "CARTONYSILICONAS" y del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes la colaboración en las labores de decoración Navideña en distintos emplazamientos de la localidad, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar a la Asociación Cultural "CARTONYSILICONAS" a participar en labores de decoración Navideña en las instalaciones del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes así como en distintos lugares de la localidad como calles y plazas.

SEGUNDO: Notificar a la Asociación y dar traslado a servicios múltiples.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

17.6.- INFANTES2022/8735. CONTRATACIÓN. CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DECORATIVOS TIPO HORNACINAS 6 UDS. 56/2022 CM.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 01 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de contrato nº 56/2022 CM de "Construcción de Muebles decorativos tipo hornacinas- 6 Uds."

Vistos los presupuestos presentados por las empresas Otunac Construcciones, S.L. y Pintura y decoracion L. RODRIGUEZ, S.L., para adquisición de 6 Unidades de Muebles decorativos tipo hornacinas vistas según plano, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 56/2022 CM "Construcción de Muebles decorativos tipo hornacinas- 6 Uds." y adjudicar el suministro a Otunac Construcciones, S.L. por importe de 4.319,00 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	56/2022
Contratista	OTUNAC CONSTRUCCIONES, S.L.
CIF	
Representante	-
Objeto	Construcción de muebles decorativos tipo hornacinas 6 Uds. vistas según plano
	44230000-1 Trabajos de carpintería para la construcción
Precio	5.225,99 €
Resps. contrato	Concejalía de Patrimonio, Limpieza Parques y Jardines
Obligaciones	Realizar la construcción de muebles decorativos tipo hornacinas vistas según plano. Con panel de pladur e iluminación integrada
Plazo	1 mes a partir de la notificación de la adjudicación.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y resto de licitadores y dar traslado a Intervención, Tesorería e Ingeniería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

17.7.- INFANTES2022/8659. LICENCIAS ARREGLO DE CLARABOYA EN C/ DISVARÓN, 42 C/V C/ PÍO XII, 1. 9381717VH9898S0001RM

Vista la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia municipal en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8659
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 42 c/v C/ Pío XII, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9381717VH9898S0001RM
Actuación	Arreglo de claraboya.
Presupuesto	750,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la presente petición y la recepción del informe.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

18.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
352	24/11/2022	INFANTES2022/8039	Subvención. Subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla-La Mancha. 2023/2024. 42/2022

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

353	24/11/2022	INFANTES2022/8611	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE OCTUBRE
354	25/11/2022	INFANTES2022/8626	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR NOVIEMBRE 2
355	29/11/2022	INFANTES2022/8673	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 4/2022 ASOCIACIÓN ARTISTAS PLASTICOS
358	01/12/2022	INFANTES2022/8731	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR NOVIEMBRE 3

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, autorizándose las siguientes intervenciones:

El Arquitecto Técnico informa en lo relativo al ámbito de sus actividades:

- Requerimiento de medidas respecto a vertidos en campaña de aceituna a la Cooperativa Nuestra Señora de la Antigua, tras informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Paralización de la planta EDAR a finales de noviembre para la reparación de una avería por Aquona, tras informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Finalizado el Orden del día, siendo las 11:30 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.